

# BMW México: Términos y Condiciones Especiales para la prestación de servicios de mercadotecnia (03/2016)

**La presente es una traducción al español de los Términos y Condiciones Especiales es sólo para cuestiones prácticas.**

**Únicamente la versión en inglés de estos Términos y Condiciones Especiales es legalmente obligatoria.**

## 1. Ámbito de aplicación y partes del contrato

- 1.1 Los Términos y Condiciones Especiales ("TCE") aquí establecidos serán aplicables a órdenes para la prestación de servicios de mercadotecnia hechos por BMW México.
- 1.2 La sociedad dentro de BMW México que efectivamente emita la orden para servicios de marketing deberá denominarse en adelante "**BMW**". La otra parte del contrato deberá denominarse como el "**Contratista**".
- 1.3 Estos TCE se aplicarán de forma supletoria a la última versión de los Términos Contractuales Generales ("TCG") para la Compra de Bienes y Servicios por BMW México (Compras Indirectas). Los TCG serán aplicables salvo que los presentes TCE contengan alguna disposición específica o contraria a ellos.
- 1.4 En caso de conflicto entre los TCG y estos TCE, estos TCE prevalecerán sobre los TCG.

## 2. Obligaciones adicionales

Además de las obligaciones establecidas en la sección 3 de los TCG, el Contratista se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones sin remuneración adicional:

- 2.1 El Contratista se obliga a familiarizarse con los principios de diseño del Grupo BMW (Programa de Identidad Corporativa de BMW) en el departamento especialista para identidad corporativa y diseño de BMW responsable, así como a hacer de esos principios la base para todos los trabajos.
- 2.2 La siguiente disposición complementaria es aplicable a la Sección 3.3 de los TCG: Si el Contratista tiene la intención de involucrar subcontratistas para servicios de preparación de medios impresos (tales como tipografía, reproducción, impresión, etc.) primero deberá confirmar con el departamento de compra correspondiente, si estos subcontratistas ya han suscrito el Contrato Marco aplicable para llevar a cabo dichos trabajos. Si BMW lo solicita, el Contratista deberá entonces celebrar un Contrato Marco asociado para dichos trabajos.
- 2.3 El Contratista se obliga a usar GWA (Gesamtverband Kommunikationsagenturen) o CMC (Commercial Movie Calculator, [www.cmc-home.eu](http://www.cmc-home.eu)) si se involucra con proyectos filmicos. El Contratista deberá asegurar que obtiene las licencias requeridas.

- 2.4 Toda la documentación, material publicitario y otros productos que el Contratista reciba en relación con este contrato o que sean creados por este para BMW deberán permanecer o pasar a ser propiedad de BMW al momento de su creación (de conformidad con el artículo 2284 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de cada uno de los estados de los Estados Unidos Mexicanos).

El Contratista será responsable por manejar dicha propiedad de BMW con cuidado y deberá protegerla contra el acceso por terceras personas y, en su caso, deberá informar a BMW al respecto sin demora alguna.

A solicitud de BMW, el Contratista deberá resguardar los medios que contengan la documentación o datos en relación con la relación bilateral contractual en sus oficinas libre de cargo. El Contratista deberá resguardar otros artículos a solicitud de BMW solamente si BMW asume la responsabilidad de cubrir cualesquiera costos de almacenamiento. Salvo pacto en contrario, estos artículos deberán ser devueltos a más tardar dos años posteriores a la conclusión del proyecto o el Contratista podrá, con acuerdo y a costa de BMW, destruir tales artículos.

- 2.5 El Contratista será responsable por su trabajo y sus resultados y que el uso que se le pretenda dar no contravenga las leyes y disposiciones aplicables, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, leyes de competencia y las leyes relativas a publicidad; el Contratista deberá garantizar que ese es el caso (de ser necesario a través de asesoría legal) y deberá señalar cualesquiera riesgos con buen tiempo. Cualesquiera costos incurridos por este concepto serán considerados dentro de la remuneración acordada. El Contratista deberá indemnizar a BMW por cualesquiera reclamaciones de indemnización hechas por terceros a ese respecto.
- 2.6 El Contratista no será responsable por declaraciones fácticas sobre productos de BMW que hayan sido indicadas por BMW.
- 2.7 El Contratista deberá obtener cualesquiera permisos o consentimientos oficiales por parte de terceros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato a su propia costa y deberá proporcionar a BMW evidencias al respecto. El Contratista deberá indemnizar a BMW por cualesquiera reclamaciones de indemnización, reclamaciones contractuales o legales, hechas por terceros.



### 3. Impuestos y cargos por artistas involucrados

- 3.1 Los cargos por seguridad social de artistas deberán ser cubiertos por BMW de conformidad con la legislación aplicable en México.
- 3.2 Los demás gastos legales e impuestos que surjan en relación con los encargos a artistas deberán ser cubiertos por BMW, incluso si son facturados en fecha posterior, siempre y cuando hubieran sido acordados en la orden. De lo contrario, el Contratista deberá pagar los demás gastos obligatorios e impuestos.
- 3.3 El Contratista será responsable por el correcto procesamiento en cumplimiento con todas las disposiciones legales aplicables. En particular,
  - El impuesto sobre la renta aplicable en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de México y demás disposiciones fiscales aplicables a ser calculado por el Contratista sobre los honorarios del artista, la base para el cálculo y el monto del impuesto incurrido por cada artista deberá ser reportada a BMW sin demora y será pagada por BMW a la autoridad fiscal correspondiente, si no hubiere notificación de exención de esa oficina por el artista comisionado (cf. leaflet "Información sobre Impuesto Retenido") ("BMW Merkblatt Abzugssteuer"),

### 4. Remuneración

La Sección 9 de los TCG deberá ser complementada como sigue:

- 4.1 Si el cobro por separado de los gastos de traslado ha sido expresamente pactado, estos deberán ser reembolsados conforme a la "hoja de información de gastos de traslado para contratistas de BMW AG" („BMW Merkblatt Reisekosten für Fremdarbeitskräfte“) y en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables siempre que BMW haya aprobado el viaje por escrito con anticipación. Los gastos hospedaje no serán reembolsados por BMW. La hoja de información ha sido publicada en portal BMW Partner Portal del Grupo BMW en <https://b2b.bmw.com> → Public Area → Links → Plants → San Luis Potosi Plant → Purchasing Conditions.
- 4.2 Todos los beneficios obtenidos por terceras personas por la prestación de los servicios para este contrato, tales como descuentos, bonos, comisiones, reducciones, etc., deberán ser transferidos por el Contratista en favor de BMW. El Contratista deberá además, obligar a sus propios empleados (incluyendo consultores independientes) a cumplir con esta obligación y será responsable por el conocimiento positivo o negligente por falta de conocimiento de la aceptación de beneficios por parte de sus empleados.

- 4.3 BMW podrá – en cualquier tiempo y hasta un plazo de cuatro años a partir del pago final – solicitar que el Contratista rinda cuentas sobre la ejecución de una orden presente los recibos originales. Esta disposición deberá continuar en vigor con posterioridad a la terminación de este Contrato.

### 5. Propiedad intelectual y derechos de uso

La sección 13 de los TCG será aplicable con las siguientes modificaciones:

La sección 13.3 de los TCG deberá ser reemplazada por la siguiente Sección 5.1:

- 5.1 El Contratista en este acto transfiere a BMW todos los derechos de uso y derechos de autor así como derechos de explotación, derechos de propiedad intelectual comercial y situaciones jurídicas similares a ellos por los servicios contractuales, ideas, proyectos y otros resultados creados bajo este contrato sin ninguna condición adicional y sin remuneración adicional al momento de su creación. El Contratista deberá garantizar y ser responsable de garantizar que todos los derechos de uso, derechos de autor y derechos de explotación, derechos de propiedad intelectual comercial y situaciones jurídicas similares a ellos de terceros ajenos a los servicios contractuales, ideas, proyectos y otros resultados creados bajo este contrato serán transmitidos a BMW sin ninguna condición adicional y sin remuneración adicional al momento de su creación. BMW tendrá el derecho exclusivo sobre estos derechos sin restricciones geográficas, temporales o de contenido y deberán incluir la utilidad, desempeño, exhibición, difusión / transmisión, distribución, reproducción, edición, modificación y derechos de transmisión (a terceros) y el derecho a salvar los resultados de cualquier manera. El Contratista deberá indemnizar a BMW de cualesquiera reclamaciones de indemnización por terceros a este respecto.

El siguiente complemento aplica a la Sección 13 de los TCG:

- 5.2 El Contratista deberá asegurarse que las personas facultadas para ser consideradas como autores intelectuales de los bienes / servicios creados bajo este contrato renuncien a estos derechos para su uso en cualquier caso específico. El Contratista deberá indemnizar a BMW por cualesquiera reclamaciones de terceros a este respecto.